Don Johan por la gracia de dios rey de castilla de leon de
toledo de galliçia de seuilla de cordoua de murçia de ja
en del algarue de algeçira señor de bizcaya e de molina
al concejo e alcaldes e alguaçiles e regidores e ca
ualleros e escuderos e omes buenos e jurados de la muy noble ab
daçia de santa maria de guadalaxara e a qualquier o qualesquier
de los que esta my carta vieren o el traslado della signado de escriuano
publico valiere e fuere requerido que por parte de los my jurados de la
dicha abdaçia me fue mostrado en como la dicha abdaçia fue
fundada e priyllegiada por priyllegios de reyes e papas e bulas e
buenas costumbres por los antiguos e por los enpadronados e reyes
onde yo vengo diyendo ansi los vecinos e moradores en la villa no
fueron cargados de dadas sus cuerpos por justicias a ninguna de algunas
personas de qual quier estado o condiçion que fuesen no estando yo
en la dicha abdaçia e agora nuevamente por parte de los abdaçiales
la del fuego e priyllegio de los dan justicias en sus cuerpos de los
dichos vecinos de la dicha abdaçia en el manera que se contiene a ynjuria
e la dicha abdaçia no puede gozar de sus libertades por lo que
me fue pedido que fuese sobre ello como la my merced fuese
e no consintiese por bien por que los malos abos los sobre dichos e el
cada uno de los que agora en la dicha guadalaxara no los enpesmen de
de que en la dicha carta se contenian que fueron dadas justi
cias en cuerpos de ninguna de algunas personas de los vecinos
moradores en la dicha abdaçia de qualquier persona o personas de qual
quier dignidad o estado o condiçion o preminencia que fuesen
alcaldes o lenpiadores mas que fuesen de la noble e fuerte cibdad de